



REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario
parágrafo 2 Numeral

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

El artículo cuarto de los Estatutos de la Fundación Casa de Betania Nit. 900.084.837-2 contempla lo siguiente:

OBJETO Y FINES. Como entidad sin ánimo de lucro la Fundación Casa de Betania tendrá como finalidad el siguiente objeto fundacional el desarrollo de las siguientes actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad:

1. Actividades de desarrollo social: a) Desarrollar procesos de formación psicosocial y de habilitación laboral que fortalezcan la capacidad de autogestión de las familias e individuos en situación de vulnerabilidad, especialmente de aquellas encabezadas por mujeres, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida. b) Formar y acompañar espiritualmente a las familias e individuos, con el fin de atenuar su vulnerabilidad frente a diferentes problemáticas. c) Propiciar el buen manejo del tiempo libre de niños y jóvenes a través de actividades culturales y deportivas. d) Propiciar procesos de intervención social, educativa y comunitaria que fortalezcan los sentimientos de solidaridad y fraternidad cristiana. Brindar a la comunidad acogida un servicio que asumiendo de manera conjunta e integral, permita beneficiar a todos sus participantes
2. Crecer en los valores humanos universales y llevar a las personas que sea posible, al descubrimiento de la realidad de sus propias vidas.